



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 5398, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- Los ocupantes que no se encuentren en condiciones de ser adjudicatarios o preadjudicatarios de un predio municipal conforme a la presente ordenanza o que, intimados a realizar los trámites de rigor no lleven a cabo por cualquier motivo o circunstancia, deben abonar un Canon mensual equivalente al valor que surja de multiplicar el precio del metro cuadrado establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055, y sus modificatorias, por el número correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Lotes de hasta 600 m²3
- b) Lotes de hasta 750 m²4
- c) Lotes de hasta 900 m²7

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5579
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 14/12/2018,
CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12/12/2018.-

co
000

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 ENE 2019

VISTO el expediente N° CD-11323/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza N° 5398, en relación al canon mensual de uso de predios municipales.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **025** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

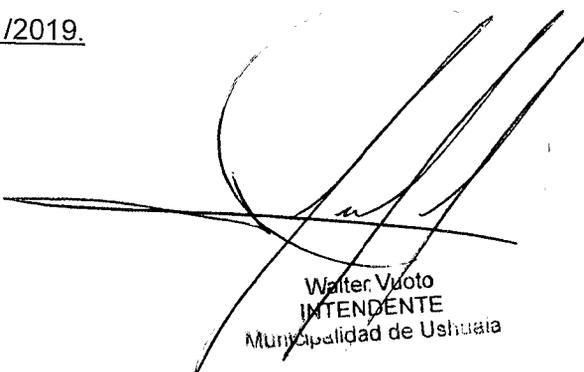
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5579** ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza N° 5398, en relación al canon mensual de uso de predios municipales. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **044** /2019.


Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vivot
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia